



Interlocutorio	1616
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00330 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Quantum Soluciones Financieras SA
Demandado (s)	Frugal S.A.S y otra
Asunto	Informa

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante en memorial de 13 de octubre de 2022, se informa que, mediante auto 15 de febrero de 2022 se ordenó remitir el proceso a la superintendencia de sociedades respecto a la sociedad codemandada Frugal S.A.S por encontrarse en tramite de negociacion de emergencia y se requirió a la parte demandante para que informara si deseaba continuar el proceso con la codemandada Sandra Ruiz, luego con posterioridad en auto de 23 de febrero de 2022 se corrigió el auto citado con anterioridad, en punto de establecer que no debía remitirse dicho proceso, sino por el contrario debía suspenderse por el termino de tres meses, el cual precluía el 04 de mayo de 2022.

y por lo tanto ese requerimiento se realizó teniendo en cuenta que se remitiría el proceso por tramite de negociacion de emergencia, lo cual no sucedió.

Como se dijo en auto de 12 de octubre pasado, se esta dando cumplimiento a lo solicitado por el juez del concurso para incorporar el presente proceso al tramite que allí se adelanta, poniendo de manifiesto que (i) Sandra Milena Ruíz Fernández se encuentra en proceso de Reorganización abreviada de persona natural comerciante y (ii) Frugal S.A.S. se encuentra en trámite de reorganización.; simplemente es un formalismo que establece la ley para autorizar la incorporacion al trámite.-Ley 1116 de 2006, artículo 70-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3cdde4a5ee4244844e5a84510908e145b2f1e03f8290255abeb4496dc2171cf**

Documento generado en 20/10/2022 02:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>